

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 julio 2022
Duración	Desde las 20:10 hasta las 21:25 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION

Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI

Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Secretaria Sara Dasí Dasí	SI
Interventor Bruno Mont Rosell	SI

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes de julio. Ni una más ni una menos.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS ECONÓMICOS

1. Expediente 3669/2022. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2021

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2021, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de 2.105.536,51'- € y un remanente de tesorería para gastos generales de 2.004.764,84'- €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

2. Expediente 5353/2022. Modificación de crédito por suplemento de crédito financiado por bajas por anulación

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito núm. 38/2022, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
10-15100-12101	Complemento específico	790,28
10-15100-16000	seguridad social	244,99
10-15320-12100	Complemento de destino	1.053,22
10-15320-12101	Complemento específico	9.930,44
10-15320-16000	seguridad social	3.404,93
10-16300-12101	Complemento específico	2.575,08
10-16300-16000	seguridad social	798,28
10-17200-12101	Complemento específico	1.290,54
10-17200-16000	seguridad social	400,07
10-23100-12101	Complemento específico	1.580,57
10-23100-16000	seguridad social	489,98
10-32000-12101	Complemento específico	2.522,96
10-32000-16000	seguridad social	782,12
10-32300-12101	Complemento específico	2.345,28
10-32300-16000	seguridad social	727,04
10-32310-12101	Complemento específico	7.035,84
10-32310-16000	seguridad social	2.181,11
10-33210-12100	Complemento de destino	1.053,22
10-33210-12101	Complemento específico	8.935,70
10-33210-16000	seguridad social	3.096,57
10-33400-12100	Complemento de destino	1.053,22

10-33400-16000	seguridad social	326,50
10-43120-12101	Complemento específico	3.068,27
10-43120-16000	seguridad social	951,16
10-92000-12100	Complemento de destino	702,15
10-92000-12101	Complemento específico	11.401,77
10-92000-16000	seguridad social	3.752,21
10-92500-12101	Complemento específico	12.623,40
10-92500-16000	seguridad social	3.913,25
10-93100-12101	Complemento específico	448,02
10-93100-16000	seguridad social	138,89
10-93200-12101	Complemento específico	412,91
10-93200-16000	seguridad social	128,00
10-93400-12101	Complemento específico	2.370,83
10-93400-16000	seguridad social	471,21
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		93.000,00

Financiación

BAJAS POR ANULACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,929.00,500.00	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencia de Ejecución	93.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....		93.000,00

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Ple no en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. Expediente 1748/2022. Bonificación en el I.C.I.O. a Conselleria d'Educació

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación de un 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), por razones sociales, procediendo a la devolución del importe bonificado, al interesado:

INMUEBLE	SUJETO PASIVO	IMPORTE BONIF.
IES 25 de Abril.	Conselleria de Educación Investigación Cultura i Deporte	8.342,69 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, en la parte que les afecte, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Urbanismo.

4. Expediente 4399/2022. Propuesta de adhesión al Convenio suscrito entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en el ámbito de la Comunidad Valenciana en materia de embargos para deudas correspondientes a ingresos de derecho público a realizar fuera de sus respectivos ámbitos de competencia territorial

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra al convenio marco de colaboración entre la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en materia de embargos por deudas correspondientes a ingresos de derecho público a realizar fuera de sus respectivos ámbitos de competencia territorial, suscrito el 20 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo por conducto de la ATV al Presidente de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, junto con el protocolo de

adhesión, y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ramón Adsua Monlleó, para que en nombre y representación del Ayuntamiento Alfajar, proceda a la formalización del citado convenio, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

CUARTO.- Nombrar interlocutora única del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Alfajar, así como la responsable de su ejecución y seguimiento a la Encargada de Recaudación.

5. Expediente 4349/2022. Incremento de la cuantía global destinada a la asignación de complemento de gratificaciones en el Presupuesto 2022

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el incremento de la cuantía global destinada a la asignación de complemento de gratificaciones del personal en 45.000,00'-€.

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía Presidencia a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, por el citado importe global de 45.000,00'-€, en las aplicaciones del presupuesto de gasto que lo requieran.

PERSONAL

6. Expediente 5313/2022. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, consistente en

- AMORTIZACIÓN PLAZA/PUESTO:

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
6	F	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	151,00	URBANISMO: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	A2	24	10.378,57

- CREACIÓN PUESTO:

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN
6	F	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2	26	14.744,37	Libre designación

- CREACIÓN DE LAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
137	F	ASESOR/A JURIDICO/A	231,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	A1	22	10.642,37
138	F	PSICOLOGO/A 50 % JORNADA	231,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	A1	22	5.321,19

- MODIFICACIÓN DE PUESTO, con efectos de fecha 8 de mayo de 2020, toma de posesión del funcionario.

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO
67	F	COMISARIO/A-JEFE POLICIA LOCAL	132,00	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	A1	30	25.302,99

- MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS, con efectos económicos de 1 de julio de 2022.

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO	FORMA PROVISIÓN
109	F	PEON OBRERO	153,20	VÍAS PÚBLICAS. Pavimentación de vías públicas	AGP	12	7.486,50	Ad. prov./concurso
110	F	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	163,00	LIMPIEZA VIARIA	Agp	12	7.486,50	Ad. prov./concurso
47	F	CONSERJE COLEGIO	323,10	FUNC. CENTROS EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL MÁS DE 3 AÑOS	Agp	12	7.256,62	Ad. prov./concurso
48	F	CONSERJE COLEGIO	323,10	FUNC. CENTROS EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL MÁS DE 3 AÑOS	Agp	12	7.256,62	Ad. prov./concurso
111	F	CONSERJE COLEGIO	323,10	FUNC. CENTROS EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL MÁS DE 3 AÑOS	Agp	12	7.256,62	Ad. prov./concurso
56	F	CONSERJE COLEGIO	323,00	FUNC. CENTROS EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS	Agp	12	7.256,62	Ad. prov./concurso
135	F	AUXILIAR SERVICIOS	332,10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	AGP	12	10.328,22	Ad. prov./concurso
54	F	OPERARIO/A MERCADO	431,20	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	Agp	12	8.799,84	Ad. prov./concurso
49	F	ALGUACIL	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AGP	12	7.565,32	Ad. prov./concurso
94	F	CONSERJE TELEFONISTA NOTIFICADOR/A	326,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AGP	12	7.565,32	Ad. prov./concurso
44	F	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	153,20	VÍAS PÚBLICAS. Pavimentación de vías públicas	C2	15	15.853,46	Ad. prov./concurso
120	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	151,00	URBANISMO: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
98	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	933,00	URBANISMO: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
15	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	172,00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	C2	15	9.113,02	Ad. prov./concurso
79	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
131	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
118	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
99	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	9.113,02	Ad. prov./concurso
133	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	15	9.113,02	Ad. prov./concurso
164	F	JEFE/A DE GRUPO O EQUIPO DE SUBALTERNOS/AS	920,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	16	15.932,42	Ad. prov./concurso
12	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
20	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
88	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
132	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
7	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
130	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		SANIDAD	C2	15	9.113,02	Ad. prov./concurso
96	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	931,00	POLÍTICA ECONÓMICA FISCAL E INTERVENCIÓN	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
100	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	932,00	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
101	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	932,00	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
59	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	932,00	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
14	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	925,00	GESTIÓN DEUDA, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
134	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	934,00	GESTIÓN DEUDA, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
16	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	934,00	GESTIÓN DEUDA, TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
19	F	AUX. ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL	334,00	PROMOCIÓN CULTURAL	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
97	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	334,00	PROMOCIÓN CULTURAL	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
65	F	AUX. ARCHIVOS/BIBLIOTECA	332,10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	C2	15	12.184,62	Ad. prov./concurso
84	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	231,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso
92	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	326,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	C2	15	8.270,50	Ad. prov./concurso

Los/las funcionarios/as que desempeñen actualmente los puestos cuya configuración retributiva tras esta modificación sea inferior a la percibida hasta ese momento se les asignará un complemento personal (CP) a extinguir (dejándose de percibir si no se desempeña el puesto por el que le fue asignado o este fuese desempeñado por otro/a funcionario/a, siendo de cuantía similar a la diferencia, que será objeto del incremento determinado en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado. Dicho CP supondrá la extinción de cualquier otro asignado con anterioridad por el desempeño de ese mismo puesto. Por tanto, se asigna un CP a los funcionarios/as que desempeñen los puestos relacionados y por las cuantías determinadas:

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	CPT. €/ANUAL
99	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.923,88
88	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	499,90
96	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	626,92
100	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3.252,85
101	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	628,34
19	F	AUX. ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL	2.143,12
97	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5.953,92

- CREACIÓN DE LA PLAZA-PUESTO.

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	PROG	PROGRAMA DE GASTO	GRUPO	CD	C.ESPECIFICO	FORMA PROVISIÓN
139	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	231.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	C2	15	8.270.50	Ad. prov./concurso

SEGUNDO. Una vez aprobada inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo se deberá dar audiencia a los/as interesados/as y exponer al público, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la aprobación se considerará adoptada definitivamente.

TERCERO. La Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobada con carácter definitivo se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACIÓN – MEDIO AMBIENTE

7. Expediente 8102/2022. Modificación 2 del contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfajar: ampliación servicio recogida selectiva envases/papel cartón

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de modificación del contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfajar, atendiendo a que existen razones de interés público y para atender a causas imprevistas, quedando constata la necesidad de incrementar la periodicidad del servicio de recogida selectiva de papel y cartón, como consecuencia de que se ha evidenciado la insuficiencia del actual rendimiento, al producirse excesos de dichos residuos, de conformidad con el informe de necesidad emitido.

SEGUNDO.- Modificar el contrato de concesión del servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Alfajar, en los términos expuestos en el presupuesto/propuesta del contratista y en el informe de necesidad transcritos:

- Precio modificación:
 - 1.286,46 €/mes IVA incluido
 - 15.437,54 €/año € IVA incluido
 - Total precio modificación hasta fin de contrato: 59.177,16 € IVA incluido
- Servicios:
 - Ampliación de la recogida selectiva de envases ligeros en un día/semana y de la recogida selectiva de papel y cartón en un día/semana, de forma que ambos servicios se realizarán 3 días/semana (envases los lunes, miércoles y viernes y papel/cartón los martes, jueves y sábados)
 - El servicio se realizará con la misma organización que actualmente en cuanto a medios (un conductor y un camión) y horarios (una jornada/día de 6,5 horas de duración, incluyendo desplazamientos y descanso del operario)
- Fecha de inicio:
 - 1 de agosto de 2022

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, con CIF A46027660, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Requerir a SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para que, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente, proceda al reajuste de la garantía definitiva por un importe del 5% del nuevo precio del contrato modificado con una cuantía de 2.958,86 €

QUINTO.- Requerir a SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para la formalización del documento de modificación del contrato de referencia.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Contratación y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente.

SÉPTIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad recogidas en la legislación vigente respecto del presente expediente.

8. Expediente 5209/2022. Reequilibrio económico del contrato administrativo especial de limpieza viaria en el término municipal de Alfajar

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Estimar la petición formulada por el contratista FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639, de reequilibrio económico del contrato de contrato administrativo especial de limpieza viaria en el término municipal de Alfajar, por alteración sustancial e imprevisible de las

circunstancias como consecuencia de la alteración de todos los factores tenidos en cuenta en el cálculo de costes inicial del contrato, que ha dado lugar al carácter ruinoso del contrato, con rotura total de su equilibrio económico.

SEGURO.- Fijar el reequilibrio económico del contrato en la cantidad de 80.391,65 euros anuales (IVA excluido), que se abonará mensualmente en la cuantía de a 6.699,30 euros hasta la finalización del contrato, no pudiendo practicarse ningún nuevo reequilibrio en lo que resta de ejecución del contrato ni en relación con ejercicios pasados al haberse contemplado en la presente Resolución todos estos factores y circunstancias.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2022.

TERCERO.- Condicionar los efectos de la presente Resolución al compromiso y obligación contractual de la contratista relativa a trasladar las mejoras salariales propias en la tabla salarial o convenio laboral específico para el Municipio de Alfajar.

CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de la presente Resolución dado que únicamente se dicta atendiendo a las circunstancias relacionadas respecto del contrato de referencia y en base a los fundamentos y argumentaciones expuestas, no resultando aplicable a ningún otro contrato o situación distinta de la presente.

QUINTO.- Requerir a FCC MEDIO AMBIENTE SA, con CIF A28541639, para que, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente, proceda al reajuste de la garantía definitiva por un importe del 5% del precio del reequilibrio aprobado con una cuantía de 4.019,58 €.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Contratación y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente.

MEDIO AMBIENTE

9. Expediente 4662/2022. Planes de calidad ambiental. Renovación adhesión al convenio marco Generalitat Valenciana y Ecovidrio

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la renovación de la adhesión al referido Convenio Marco por parte de este Ayuntamiento de Alfajar, con la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo, y en particular aquellas contenidas en el anexo III.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Generalitat, en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Marco.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos municipales de Intervención, Tesorería, así como Secretaria General a los efectos oportunos.

AEDL

10. Expediente 4133/2022. Aprobación de las Bases reguladoras de ayudas para derechos de examen que conducen a la obtención de una certificación y/o matrícula de cursos de formación y reciclaje en materia de empleo e iniciativa emprendedora de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alfajar

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las *Bases Reguladoras de ayudas para derechos de examen que conducen a la obtención de una certificación y/o matrículas de cursos de formación y reciclaje en materia de empleo e iniciativa emprendedora de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alfajar*, que constan en el expediente, y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Tramitar las Bases Reguladoras conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- es decir, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal.

TERCERO. – Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

EDUCACIÓN

11. Expediente 5838/2022. Constitución del Consejo Escolar Municipal de Alfajar

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1

Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Proceder a expedir los nombramientos de los nuevos miembros del Consejo Escolar Municipal de Alfagar, por los sectores que de cada uno de ellos se indican:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ALFAGAR

MIEMBROS DEL CONSEJO:

Nº	Miembro titular	Sector de procedencia	Entidad que propone	Ubicación
1	Presidente del CEM, el Alcalde Sr. Juan Ramón Adusara Monlleó Suplente de la presidencia: Concejala delegada de Educación, Infancia, Transparencia, Participación Ciudadana, Sra. Raquel Vidal Gomar	Alcalde-Presidente	Ayuntamiento de Alfagar	Ayuntamiento de Alfagar
2	Sra. Nuria López Tio	Profesorado Colegios Públicos	STEPV (Sindicat de treballadors/as de l'ensenyament del PV)	STEPV
3	Sra. Rosa Soriano Raga	Profesorado Colegios Públicos	STEPV	STEPV
4	Sra. Aránzazu Morillas Bono	Profesorado Colegios Públicos	STEPV	STEPV
5	Pendiente de designación	Profesorado Colegios Públicos	ANPE	ANPE
6	Pendiente de designación	Profesorado Colegios Públicos	CC.OO.PV (Confederación Sindical de Comisiones Obreras del PV)	CC.OO.PV
7	Sra. Patricia Roca Cuesta	Profesorado Colegios Públicos	CSIF (Sindicato Independiente de Enseñanza)	CSIF
8	Sra. Victoria Almúdever Ruiz	Profesorado Colegios Privados	FSIE (Sindicatos Independientes Enseñanza)	FSIE
9	Sra. Mónica Ródenas Montes	Profesorado Colegios Privados	FSIE	FSIE
10	Sra. Verónica Priego	Profesorado	USOCV (Unión	USOCV

	Miota	Colegios Privados	Sindical (Obrera)	
11	Sra. Libertad Ortivero Rivas	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA CEIP La Fila	CEIP La Fila
12	Sra. Vanessa Escobar Mármol	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA CEIP Orba	CEIP Orba
13	Sra. Beatriz Ceniceros Rozalén	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA CEIP Orba	CEIP Orba
14	Sra. Marga Bañuls Campos	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA IES 25 d'Abril	IES 25 d'Abril
15	Sra. Silvia Pérez Camacho	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA IES 25 d'Abril	IES 25 d'Abril
16	Sr. Vicente Conesa Ruiz	Padres/Madres Colegios Públicos	AMPA IES 25 d'Abril	IES 25 d'Abril
17	Sr. José Vicente Giner López	Padres/Madres Colegios Privados	AMPA Colegio M ^a Inmaculada	Colegio M ^a Inmaculada
18	Sra. Josefa Rosa López Baixauli	Padres/Madres Colegios Privados	AMPA Colegio M ^a Inmaculada	Colegio M ^a Inmaculada
19	Sr. Emilio Bonell Aviñó	Representante Asociación de alumnos	Asociación FPA	Escuela de Adultos de Alfafar
20	Sr. Pedro José Herreros Martínez <u>Suplente:</u> Sr. José Pascual Hernández Liácer	Representantes de la Administración	Inspección Educativa	Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
21	Concejala delegada de Educación, Infancia, Transparencia, Participación Ciudadana, Sra. Raquel Vidal Gomar <u>Suplente:</u> Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, y Biblioteca y Archivo, Sra. Josefa Carreño Rodríguez	Concejala delegada Ayuntamiento de Alfafar	Ayuntamiento de Alfafar	Ayuntamiento de Alfafar
22	Sr. Gonzalo Tena Gómez	Representante Asociación de Vecinos	Asociación de Vecinos	Asociación de Vecinos
23	Sr. Jose Vicente Alemany	Educador Social	Ayuntamiento de Alfafar	Bienestar Social
24	Pendiente de designación	Sindicato más representativo de la Comunidad Valenciana	CCOOPV (Confederación Sindical de Comisiones Obreras del	CCOOPV

			PV)	
25	Sra. Luisa Oliver Lloret	Directores/as Colegios Públicos	CEIP La Fila	CEIP La Fila
26	Sra. María Dolores Ferriols Gimeno	Directores/as Colegios Públicos	CEIP Orba	CEIP Orba
27	Sr. Manuel Cristian Lesaèc Català	Directores/as Colegios Públicos	IES 25 d'Abril	IES 25 d'Abril
28	Sra. Natalia Navarro García	Directores/as Colegios Públicos	El Rabisancho	El Rabisancho
29	Sr. Federico Vaquer Martí	Titulares colegios Privados-concertados	Colegio Vamar, SL	Colegio Vamar, SL
30	Sra. Inmaculada Martínez Villanueva	Titulares colegios Privados-concertados	Centro Docente Guia, SL	Centro Docente Guia, SL
31	Sra. Carmina Guerola Tortosa	Titulares colegios Privados-concertados	Colegio M ^a Inmaculada	Colegio M ^a Inmaculada

SEGUNDO. - Nombrar suplente de la Presidencia a la Concejala Delegada de Educación, Infancia, Transparencia, Participación Ciudadana, a la Sra. Raquel Vidal Gomar.

TERCERO. - Nombrar suplente de la Concejala Delegada de Educación, Infancia, Transparencia, Participación Ciudadana Sra. Raquel Vidal Gomar, a la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, y Biblioteca y Archivo, Sra. Josefa Carreño Rodríguez.

CUARTO.- Nombrar secretaria del Consejo Escolar Municipal a la Administrativa del Departamento de Educación Laura Carrascosa Malavia.

QUINTO.- Proceder a la constitución del Consejo Escolar Municipal, en sesión constitutiva en la fecha y hora que se acuerde.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as de su nombramiento como miembros del Consejo Escolar Municipal de Alfafar, a Secretaria, al Área de Educación, y trasladar igualmente el acta de la sesión constituyente del mismo al Director Territorial de Cultura y Educación de Valencia.

12. Despacho extraordinario

No se presenta ninguno.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

13. Expedient 5288/2022. Moció conjunta de tots els grups polítics municipals per instar el Govern de l'Estat a revisar la prohibició de les cremes agrícoles.

Intervencions
(...)

Efectuada la votació, per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), l'Ajuntament Ple acorda:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Alfàfar insta al govern d'Espanya a revisar la prohibició de les cremes agrícoles i adoptar mesures transitòries.

SEGON.- L'Ajuntament d'Alfàfar dona suport a les mesures de la Conselleria d'Agricultura i Transició Ecològica de la Generalitat Valenciana per promoure alternatives a les cremes i insta al govern d'Espanya a establir línies d'ajudes en l'àmbit estatal perquè les entitats locals puguen adquirir maquinària i recursos per al tractament de les restes agrícoles, i analitzar altres mesures de racionalització de les cremes depenent de les condicions atmosfèriques.

TERCER.- Sol·licitar reunió a la Conselleria d'Agricultura i Transició Ecològica de la Generalitat Valenciana, per a tractar les particularitats del territori d'Alfàfar amb la palla de l'arròs, dins del context d'aquesta moció.

QUART. – Donar trasllat dels presents acords al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica i als grups parlamentaris de les Corts.

14. Expediente 4285/2022. Moción conjunta con motivo de la campaña salvemos la atención primaria” a petición de la Federación de Asociaciones para la defensa de la Sanidad Pública.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a poner en marcha de forma inmediata en los centros de salud, un protocolo anticovid-19, que establezca circuitos de movilidad seguros en el interior, salas de espera adaptadas para cumplir con las normas sanitarias vigentes, donde tanto profesionales como usuarios se sientan seguros.

2. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a poner en marcha de inmediato las consultas presenciales, mejorando su accesibilidad y reduciendo su demora a 24-48 horas. Limitar las consultas telefónicas Y/o telemáticas, a una actividad asistencial complementaria (prescripciones, bajas, resultados, etc.) que no discrimine a las personas mayores con dificultades para disponer y manejar las nuevas tecnologías.

3. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a la apertura inmediata de los centros de salud y consultorios cerrados con motivo de la pandemia, para garantizar la accesibilidad geográfica de todos los ciudadanos a la atención primaria.

4. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a que adopte las medidas organizativas necesarias para que los usuarios puedan acceder al centro, acabando con la deplorable situación de las colas en la calle.

5. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a contratar y acabar con la precariedad laboral del personal, aplicando un "Plan de Mejora de la Atención Primaria" que redimensione los equipos multidisciplinares para cubrir las necesidades de salud de la población.

6. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a incrementar urgentemente el presupuesto de salud, destinado a la Atención Primaria: lo ideal (como dice la OMS), sería llegar al 25% del presupuesto total destinado a Sanidad. Este presupuesto debe ser finalista para que no terminen en otras partidas.

7. Instar al Ministerio de Sanidad y a las Consejerías Autonómicas competentes, a desarrollar los instrumentos de participación ciudadana en salud, tan necesarios, para que los ciudadanos puedan expresar sus necesidades y poder actuar de manera eficiente sobre los determinantes de la salud.

8. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad Y a las Consejerías autonómicas competentes.

16

El sr. Grau expone que las mociones del punto 16 y del 17 no son declaraciones institucionales, son mociones del grupo municipal popular.

16. Declaració institucional d'adhesió al comunicat que AULODIA (Associació de professorat de música de primària i secundària) ha elaborat junt a la FSMCV en defensa de l'Educació musical

Intervencions

(...)

El presente asunto queda sobre la mesa.

16. Moción del grupo municipal popular sobre el XXV aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco por ETA

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Sumarse a la campaña “La unidad a ti debida” promovida por la Fundación Miguel Ángel Blanco en el 25 aniversario de su secuestro y asesinato, en honor a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo de ETA.

2.- Manifiestar la necesidad de que por parte de las instituciones autonómicas, provinciales y locales conmemoren los acontecimientos de Julio de 1997, hace 25 años, que tuvieron lugar en toda España y que fueron protagonizados por millones de españoles, para manifiestar la indignación y la reprobación del secuestro y asesinato, por la banda terrorista ETA, de Miguel Ángel Blanco.

3.- Manifiestar la necesidad de recordar y homenajear a todas las víctimas del terrorismo referencia ética y política de nuestro sistema constitucional, que simbolizan la defensa de la Libertad y del Estado de derecho.

4- Exigir para todas las víctimas del terrorismo memoria, verdad, dignidad y justicia.

5.- Mostrar su rechazo al pacto alcanzado por el Gobierno con la formación política BILDU, herederos de la banda terrorista ETA, para aprobar la nueva Ley de Memoria Democrática, por contribuir a la desmemoria, ir contra los acuerdos de la Transición y alentar el relato de quienes atentaron contra nuestra convivencia.

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

17. Expediente 4331/2022. Dar cuenta de los informes de auditoría de sistemas para verificación de registros contables de facturas

Los miembros de la Corporación quedan enterados del contenido del informe de sistemas de facturas del ejercicio 2021 de acuerdo con el artículo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

18. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, del núm. 1994/2022, de 24 de junio al 2328/2022 de 22 de julio de 2022

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

19. Ruegos y Preguntas

(...)
